



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS" S.A.P.I. DE C.V., LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 805, 798, 794, 791, 357-A1, 125-B1, 126-B1, 807, 799, 793, 796, 349-A1, 350-A1, 795, 802, 797, 360-A1, 800, 792 y 358-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 808, 806, 801, 361-A1, 127-B1, 789, 803, 356-A1, 354-A1, 355-A1, 353-A1, 127-B1, 804, 790, 788, 351-A1, 348-A1, 787, 128-B1, 359-A1 y 352-A1.

Tomo CCI  
Número

33

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### CIUDADANO

ROLANDO MONROY SOTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I. DE C.V.

En su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario

En el Fideicomiso F/794 y F/752

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos con números de folio 1397/2015, 4952/2015 y 0255/2016 por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la modificación de cambio de modalidad de 3,022 viviendas media a residencial, del diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado “**BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el siete de septiembre mil novecientos noventa y nueve, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Estatal, **autorizó** a la empresa “Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto denominado “BOSQUE REAL”, localizado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de terreno de 5'563,078.48 M2 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para el desarrollo de 13,707 viviendas, con la modalidad de residencial e interés social, donde entre otros señalamientos se hace referencia a los dictámenes de servicios de agua potable y drenaje, medio ambiente y vialidad.

Que mediante Escritura Pública No. 18,847 de fecha quince de febrero del dos mil, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se **protocolizó** la autorización del conjunto urbano antes referida, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 522 a la 554, del Volumen 1,504, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de agosto del dos mil.

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 31 de diciembre de 2002, la misma Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizó la **modificación** al diverso Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano “BOSQUE REAL”, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M2 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para quedar con 10,685 viviendas con la modalidad de residencial e interés social.

Que mediante Escritura Pública No. 20,963 de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres, tirada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, fue **protocolizado** el Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan bajo la Partida No. 72-321, del Volumen 1,651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 8 de junio de 2011, el entonces Director General de Operación Urbana, autorizó la **relotificación parcial** y **modificación** al diverso Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano “BOSQUE REAL”, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M2 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), contemplando las 13,707 viviendas (9,033 residencial, 3022 media y 1,652 de interés social) originalmente autorizadas.

Que mediante Escritura Pública No. 26,648 de fecha nueve de mayo de dos mil doce, tirada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Naucalpan con el folio real electrónico No. 00018712 de fecha doce de septiembre de dos mil trece, se **protocolizó el Acuerdo** referido en el párrafo que antecede.

Que en el trámite de autorización del conjunto urbano de referencia se acreditó entre otros la constitución de la empresa “Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A. de C.V., siendo que a través de la Escritura Pública No. 77,015 de fecha dos de mayo de dos mil catorce, tirada ante la fe del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, se acredita el **cambio de denominación** a “Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V.

Que se encuentra **acreditada** su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 27,925 de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, tirada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 7,991 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, tirada ante la fe del Notario Público No. 143 del Estado de México, se **protocolizó** la autorización de la **relotificación parcial** del citado conjunto urbano, quedando inscrita en la Oficina Registral de Naucalpan con fecha seis de marzo de dos mil quince.

Que mediante Escritura Pública No. 27,755 de fecha nueve de abril de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de la **relotificación parcial** del conjunto urbano que nos ocupa, quedando inscrita en la Oficina Registral de Naucalpan con fecha cuatro de junio de dos mil quince.

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 6 de enero de 2016, la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorizó la **relotificación parcial** y condominios del conjunto urbano "BOSQUE REAL", objeto del presente trámite.

Que mediante oficio No. 229B10000/FAC/0191/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó a la Dirección General de Operación Urbana, que la demanda de agua potable por el cambio de modalidad queda cubierta con el volumen aprobado en la Gaceta del Gobierno No. 107 de fecha ocho de junio de dos mil once.

Que mediante oficio No. 212090000/DGOIA/OF/2941/15 de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, la Secretaría del **Medio Ambiente** a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, manifestó a la Dirección General de Operación Urbana la factibilidad al cambio de modalidad de vivienda de media a residencial que nos ocupa, ratificando la Resolución emitida mediante oficios Nos. DGPA/21201000/N0334/99 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve y oficio número 212130000/DGOIA/OF/216/11 de fecha uno de febrero de dos mil once.

Que mediante oficio No. 21101A000/1507/2015 de fecha siete de julio de dos mil quince, la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de **Vialidad**, ratificó el dictamen expedido con oficio No. 21101/687/99 de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ratificando asimismo la normatividad, conexiones regionales y proyectos viales establecidas en los oficios Nos. 21101/2080/2000 de fecha once de junio de dos mil; 21101A000/1875/2007 de fecha trece de junio de dos mil siete y 21101A000/2734/2010 de fecha siete de diciembre de dos mil diez, relativos al dictamen de incorporación e impacto vial, otorgados para el conjunto urbano "BOSQUE REAL", considerando el cambio de modalidad de vivienda a residencial.

Que mediante Escritura Pública No. 55,547 de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, tirada ante la fe del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de **Fideicomiso** Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el número F/794, que incluye una primera aportación de lotes del conjunto urbano en comento, al fideicomiso integrado por: "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V. como fideicomitente y fideicomisario; y fiduciario "IXE Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Que mediante Escritura Pública No. 57,259 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, tirada ante la fe del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, se hizo constar una segunda aportación de inmuebles del desarrollo en cita, al **Fideicomiso** Irrevocable de administración, identificado con el número F/794, integrado por; Fideicomitente y Fideicomisarios "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V. y "Compañía Bierafin", S.A. de C.V., y Fiduciario "IXE Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Que mediante Escritura Pública No. 5,983 de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, tirada ante la fe del Notario Público No. 143 del Estado de México, se hizo costar el contrato de **Fideicomiso** Irrevocable, Traslato de Dominio de Administración y Pago con Actividad Empresarial, identificado como Proyecto Argenta Towers con número F/752; integrado por: Fideicomitentes o Fideicomisarios: "Terra Capital Partners", S.A. de C.V. y José Luis Pérez de Caso Legorreta y Fiduciario: "Banco Azteca", S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en el cual se aportó el Lote 7/20 del Lote 4 de la manzana V del condominio residencial Las Plazas, en el conjunto urbano "Bosque Real".

Que mediante Escritura Pública No. 6,445 de fecha catorce de marzo de dos mil trece, tirada ante la fe del Notario Público No. 143 del Estado de México, se hizo costar el contrato de **compraventa** del Lote 16 del conjunto condominal denominado Las Plazas, resultante de la lotificación condominal del Lote 4 de la Manzana V del conjunto urbano "Bosque Real", que otorga "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V. como vendedor y "Banco Azteca", S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable, Traslato de Dominio de Administración y Pago con Actividad Empresarial, identificado como Proyecto Argenta Towers, bajo el número F/752, como comprador.

Que mediante Escritura Pública No. 6,347 de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, tirada ante la fe del Notario Público No. 143 del Estado de México, se hizo costar el contrato de **compraventa** que otorgan "Consortio Inmobiliario Lomas" S.A. de C.V. como vendedor y el C. Andrés Pedrero Rojas como comprador del Lote 2/25 del conjunto condominal "Las Plazas", resultante de la Lotificación Condominal del Lote 4 de la Manzana V, del conjunto urbano "Bosque Real", y que forma parte del presente trámite, cuya escritura cuenta con datos de inscripción en la Oficina Registral de Naucalpan, con el Folio Real Electrónico número 00083929 de fecha dos de diciembre de dos mil catorce.

Que con excepción de la correspondiente área de donación estatal, el cambio de modalidad de vivienda de las 3,022 de tipo medio a residencial, no modifica las obligaciones de áreas de donación municipal, ni las obras de equipamiento urbano y de urbanización. Cabe señalar que en el respectivo Acuerdo de autorización de las 3,022 viviendas media, se le fija la obligación de ceder un área equivalente a 5.00 M2 por vivienda prevista.

Que el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 82, establece que "se entiende por cambio de modalidad de un conjunto urbano habitacional, la modificación del tipo y valor del lote o vivienda del conjunto urbano autorizado, para encuadrarse en alguna otra de las modalidades previstas en el Código".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la modificación parcial del conjunto urbano de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y 1, 2, 4, 6, 8, 9 y 82 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el ocho de abril de dos mil quince, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifica el diverso Acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha ocho de junio de dos mil once, por el que se autorizó la modificación al conjunto urbano denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en virtud de autorizarse el cambio de modalidad de vivienda correspondiente a 3,022 de tipo medio, para quedar en su lugar 3,022 viviendas residenciales, lo cual tendrá como resultado la suma de 12,055 viviendas de este tipo, luego de considerar conforme al Acuerdo que se está modificando que se tienen ya autorizadas 9,033 viviendas, todo lo cual quedará como sigue:

“PRIMERO. . . .

. . .

. . .

. . .

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO: 5'563,078.48 M2.

NÚMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIAL: 9,033

**NÚMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIAL: 3,022**

NÚMERO DE VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL: 1,652

NÚMERO DE VIVIENDAS TOTAL: 13,707

La relación de lotes y viviendas objeto de la presente autorización del cambio de modalidad de media a residencial, se especifica en el cuadro siguiente:

SITUACION ACTUAL							CAMBIO DE MODALIDAD DE 3,022 DE VIVIENDAS MEDIA A RESIDENCIAL QUE SE AUTORIZA.						
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	MODALIDAD DE VIVIENDAS			No. DE VIVIENDAS	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	MODALIDAD DE VIVIENDAS			No. DE VIVIENDAS
			RESIDENCIAL	INTERES SOCIAL	NIVEL MEDIO					RESIDENCIAL	INTERES SOCIAL	RESIDENCIAL	
V	4(2/25)	1,318.64	12		12	24	V	4(2/25)	1,318.64	12		12	24
	4 (16)	3,868.61	34		34	68		4 (16)	3,868.61	34		34	68
	4 (7/20)	4,178.22	36		32	68		4 (7/20)	4,178.22	36		32	68
	10	25,902.10			89	89		10	25,902.10			89	89
	11 A	8,759.62			72	72		11 A	8,759.62			72	72
	16	5,895.62	75		45	120		16	5,895.62	75		45	120
	16A	5,458.83		29	91	120		16A	5,458.83		29	91	120
	17	1,869.18			2	2		17	1,869.18			2	2
	17A	5,556.94		101	19	120		17A	5,556.94		101	19	120
	146	4,959.64			20	20		146	4,959.64			20	20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>67,765.40</b>	<b>167</b>	<b>130</b>	<b>416</b>	<b>703</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>67,765.40</b>	<b>167</b>	<b>130</b>	<b>416</b>	<b>703</b>
X	8A	5,388.13			114	114	X	8A	5,388.13			114	114
	8B	8,118.87			114	114		8B	8,118.87			114	114
	8C	13,840.92			114	114		8C	13,840.92			114	114
	10	9,985.49			55	55		10	9,985.49			55	55
	10-1	9,042.59			99	99		10-1	9,042.59			99	99
	10-2	5,000.00			1	1		10-2	5,000.00			1	1
	20-1	6,369.47			120	120		20-1	6,369.47			120	120
	20-2	4,866.55			120	120		20-2	4,866.55			120	120
	20-3	6,727.12			120	120		20-3	6,727.12			120	120
	20-4	5,770.24			120	120		20-4	5,770.24			120	120
	20-5	8,189.77			120	120		20-5	8,189.77			120	120
	20-6	4,543.16			120	120		20-6	4,543.16			120	120
	20-7	10,648.64			120	120		20-7	10,648.64			120	120
	20-8	4,673.50			120	120		20-8	4,673.50			120	120
32A	7,906.60			111	111	32A	7,906.60			111	111		
32B	8,153.51			110	110	32B	8,153.51			110	110		
32C	10,548.94			111	111	32C	10,548.94			111	111		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17</b>	<b>129,773.50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,789</b>	<b>1,789</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>17</b>	<b>129,773.50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,789</b>	<b>1,789</b>
XV	12	5,696.73	75		33	108	XV	12	5,696.73	75		33	108
	13	8,819.56			112	112		13	8,819.56			112	112
	14	8,063.86			112	112		14	8,063.86			112	112
	15	7,944.84			112	112		15	7,944.84			112	112
	16	8,132.44			112	112		16	8,132.44			112	112
	17	10,321.44			112	112		17	10,321.44			112	112
	18	6,786.15			112	112		18	6,786.15			112	112
	19	4,643.59			112	112		19	4,643.59			112	112
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>60,410.61</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>817</b>	<b>892</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>60,410.61</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>817</b>	<b>892</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>257,949.51</b>	<b>232</b>	<b>130</b>	<b>3,022</b>	<b>3,384</b>	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>257,949.51</b>	<b>232</b>	<b>130</b>	<b>3,022</b>	<b>3,384</b>

“SEGUNDO. . . .

**I. AREAS DE DONACIÓN.**

. . .

. . .

. . .

Asimismo, por el cambio de modalidad a residencial cederá al Gobierno del Estado de México, un área de 15,110 M2 (QUINCE MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS), que corresponde a 5.00 m2. por las 3,022 viviendas de tipo residencial, que por reglamento corresponde, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracciones IV y V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación del Acuerdo de modificación del desarrollo. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

...

**II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

...

**III. INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

...

**IV. INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

...

**SEGUNDO.** Deberá dar el debido cumplimiento a lo indicado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de sus oficios Nos. 229B10000/FAC/0182/2015 y 229B10000/FAC/0191/2015, de fechas 12 y 25 de noviembre de 2015, respectivamente, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma deberá dar cumplimiento lo indicado por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en sus oficios Nos. DGPA/21201000/N0334/99, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve y oficio número 212130000/DGOIA/OF/216/11 de fecha uno de febrero de dos mil once, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo deberá dar cumplimiento al oficio No. 21101A000/1507/2015, de fecha siete de julio de 2015, emitido por la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, donde ratifica en todos sus términos los oficios No. 21101/687/99 de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, 21101/2080/2000 de fecha once de junio de dos mil, 21101A000/1875/2007 de fecha trece de junio de dos mil siete y 21101A000/2734/2010 de fecha siete de diciembre de dos mil diez.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huixquilucan, la cantidad de \$13'243,612.80 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), cantidad que corresponde a 60.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 3,022 viviendas con la modalidad de residencial previstas en el presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las 3,002 viviendas de tipo residencial objeto del presente Acuerdo, serán las que al término de la construcción o adquisición tenga un valor mayor a \$1'536,973 pesos y menor o igual a \$2'554,698 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**CUARTO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huixquilucan, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad \$4'460,780.54 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N. Asimismo, pagará al Municipio de Huixquilucan, por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$5'018,378.11 (CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N., por el cambio de modalidad de las viviendas media a residencial.

Pagará asimismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, según corresponda.

**QUINTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un **plazo** de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente los comprobantes de pago de los impuestos y derechos establecidos en el presente Acuerdo.

**SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los respectivos lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, correspondiente a las 3,022 viviendas residenciales objeto del trámite, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de Acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará A los contratos de referencia copia del presente Acuerdo de autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**SEPTIMO.** Queda obligado formalmente a **respetar y cumplir** todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los correspondientes Planos de lotificación y/o relotificación emitidos para el desarrollo, siempre y cuando no contravenga el presente.

**OCTAVO.** **Para transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**NOVENO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DÉCIMO.** El presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener previamente las **autorizaciones correspondientes** y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.**

Los diversos Acuerdos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fechas: siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; treinta y uno de diciembre de dos mil dos; ocho de junio de dos mil once; veintiuno de noviembre de dos mil catorce y seis de enero de dos mil dieciséis; así como el oficio número 224020000/0590/2015 de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales, correspondientes al Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**DÉCIMO SEGUNDO.**

El presente Acuerdo por el que se autoriza el cambio de modalidad de 3,022 viviendas media a residencial del Conjunto Urbano "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
 (RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

C. KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 689/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ERIC JOSUE GARCIA NUÑEZ en contra de KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, por auto dictado el veinticinco de noviembre de dos mil quince, el Juez ordenó emplazar a la Señora KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto a la solicitud de divorcio incausado y la propuesta de convenio, haciéndole de su conocimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se llevarán a cabo la primera y segunda audiencia de avenencia que prevén los artículos 2.375, 2.374, 2.376 del Código Procesal Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168 y 1.70 del Código antes referido.

En tal virtud se le hace saber que ERIC JOSUE GARCIA NUÑEZ solicita la disolución del vínculo matrimonial, acompañando a su solicitud la propuesta de convenio para efecto de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, la cual sustancialmente dice: "a) Los menores habidos en el matrimonio de nombres ERIC NICOLAS y JOSE EMILIANO ambos de apellidos GARCIA MASTRANZO quedarán en forma definitiva bajo la guarda y custodia de la SRA. KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO. b) Se propone como régimen de convivencia del progenitor con los menores los días domingos de cada quince días, en un horario de las diez a las diecisiete horas, en periodos vacacionales convivirán un cincuenta por ciento con la progenitora y un cincuenta por ciento con el progenitor; el día del padre convivirán con el progenitor y el día de la madre con la progenitora, así como el cumpleaños de

los progenitores convivirán con los menores con quien cumpla años y en el cumpleaños de los menores convivirán un año y un año, el progenitor deberá sustraerlos del domicilio donde habitarán y reintegrarlos en el mismo. e). El solicitante seguirá habitando el domicilio donde actualmente vive con sus señores padres ubicado en calle Julio Ruelas 1906, manzana 41, lote 17, Fraccionamiento Bonanza San Bartolo Tlaltelulco, Metepec, México; d) Por concepto de pensión alimenticia y en virtud de que a la fecha el solicitante no trabaja en razón de haber sufrido un accidente automovilístico grave, además de que la demandada labora actualmente y es económicamente dependiente, por ello se propone un día de salario mínimo diario a favor de los menores hijos ERIC NICOLAS y JOSE EMILIANO ambos de apellidos GARCIA MASTRANZO; e) Respecto de la liquidación de la sociedad conyugal no se hace en virtud de que no se adquirió ningún bien de fortuna."

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación; asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los dos días de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

Se expiden en cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

805.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1310/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO, promovido por JOAQUÍN ÁNGEL PAGAZA ÁLVAREZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA ÁLVAREZ OSORIO, por conducto de su albacea ADRIANA MARCELA PAGAZA ÁLVAREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de diciembre de dos

mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La nulidad absoluta del testamento público abierto que consta en la escritura número 5,362. b).- La nulidad absoluta de las secciones segunda del inventario y avalúos y cuarta del proyecto de partición, así como de la sentencia de adjudicación dictadas dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA ÁLVAREZ OSORIO. c).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 6904. d).- La desocupación y entrega de la parte alícuota de los frutos y accesiones. e).- Que los inmuebles citados, regresen al patrimonio de la sucesión del señor JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ. f).- El pago de los Daños y Perjuicios. g).- Que rinda cuentas ADRIANA MARCELA PAGAZA ÁLVAREZ sobre los estados de cuentas bancarias a nombre de OFELIA ÁLVAREZ OSORIO y/o JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, j).- El pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- Como se desprende de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, en el expediente 828/2013 ante ese Juzgado, fui declarado heredero. 2.- Mis padres JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ y OFELIA ÁLVAREZ OSORIO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Durante su vigencia, adquirieron dos inmuebles, uno ubicado en la calle del Vergel antes número 16 actualmente 212 en la Ciudad de Valle de Bravo, México, con una Superficie de 54.60 metros cuadrados; el segundo ubicado en la calle del Vergel anteriormente número 16 dieciséis actualmente número 212 de la Ciudad de Valle de Bravo, con Superficie de 189.00 metros cuadrados, los cuales actualmente se encuentran fusionados y forman uno solo. 4.- Se desprende de las copias certificadas, deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, tramitado bajo el expediente 828/2013, que se dictó Auto Declaratorio de Herederos, a favor de los señores JOAQUÍN ANGEL, MARCO ANTONIO, ADRIANA MARCELA y CARLOS ANTONIO todos de apellidos PAGAZA ALVAREZ, nombrándose como albacea a CARLOS ANTONIO PAGAZA ALVAREZ. 5.- Cabe señalar que mi madre OFELIA ALVAREZ OSORIO falleció el día 14 de Septiembre del 2007, quien otorgó testamento mediante Escritura número 5,362, de fecha 29 de octubre de 2004, ante la fe del entonces Notario Público número 97 del Estado de México. 6.- Ante ello, se denunció el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente 448/2008, el cual en audiencia de tramitación especial, se dictó sentencia de adjudicación, y en términos del resolutivo segundo se adjudicó a ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ la totalidad de los bienes inmuebles citados, procediéndose a su protocolización. 7.- Se declare la nulidad del juicio testamentario número 448/2008. 8.- Lo anterior y en mi carácter de herederos del señor JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, es que demandado de la señora OFELIA ÁLVAREZ OSORIO carecía del derecho de propiedad de la totalidad de los bienes inmuebles ya descritos. 9.- Por todo lo anterior, es que demandado las acciones de ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ. Se dejan a disposición del LICENCIADO GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. - - - -  
----- DOY FE. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

798.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 683/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALBERTO MEJÍA ARCOS, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZALTLALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 44.00 METROS COLINDA CON UN PROPIETARIO O POSEDOR QUE AUN SIGUE SIENDO RUBEN ROMERO BENITEZ, ELSA CRUZ ESQUIVEL, MARCELA TELMA ARRIAGA SUÁREZ, JOSÉ IRVING ZARATE TOVAR, AL ORIENTE: 49.00 METROS COLINDA CON ENRIQUE RAUL LÓPEZ NIETO, BERNARDO Y VICENTE JUAN LÓPEZ RIVERA, AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON ANGEL GENIS GARCIA Y SARA CRISANTO RODRÍGUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,474.00 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR PEDRO SANTANA JIMENEZ COMO VENDEDOR, EN FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSÉIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. METEPEC, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

794.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MANUEL PINEDA SAMANO.

En los autos del expediente 2602/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GUADALUPE SALINAS AMADO en contra de MANUEL PINEDA SAMANO.

Como consecuencia de su solicitud la señora GUADALUPE SALINAS AMADO presento su propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial en los siguientes términos: I) En fecha 20 de agosto de 1999, la solicitante y el señor MANUEL PINEDA SAMANO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía número 01 de Ixtlahuaca de Rayón, México, bajo acta 00317; II) Del matrimonio no procrearon hijo alguno; III) Domicilio de la cónyuge será en San Bartolo del Llano, Barrio Siete, domicilio conocido sin calle y sin número, Ixtlahuaca.

El Juez del conocimiento mediante proveído de nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; conteniendo una relación sucinta del escrito introductorio de instancia y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los cuales se fijará, además, en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de catorce de diciembre de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga; respecto del convenio propuesto, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial o en su caso la terminación de la sociedad conyugal, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.**

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Auto que ordena la publicación de edictos: nueve de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

791.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

JACOBO RIVERO ALARCÓN.

En el expediente número 1297/2015, JACOBO RIVERO ALARCÓN por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto de una fracción del predio denominado "TEXCAL", UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que EN FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) adquirió de ROSALIO RIVERO SUAREZ por escrito de manifestación unilateral de voluntad el inmueble quien a su vez en fecha SEIS (06) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), adquirió el mismo del señor SIMÓN RIVERO MENESES, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 1,760.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 51.97 METROS CON MARÍA TERESA MARTÍNEZ OLIVAREZ.

AL SUR: 48.00 METROS CON RICARDO PEREZ CONTRERAS.

AL ORIENTE: 35.28 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

AL PONIENTE: 35.28 METROS CON BERTA FLORES MARTÍNEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

357-A1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que CASIMIRO SALVADOR HERNÁNDEZ y MARÍA JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, le demanda en el expediente número 702/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por CASIMIRO SALVADOR HERNÁNDEZ y MARIA JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A., del inmueble ubicado en la FRACCIÓN SUR, LOTE 39, MANZANA 29, CASA 1, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 69.73 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.90 metros con casa 2 del mismo lote 39; AL SUR: 11.90 metros con lote 38; AL ORIENTE: 05.86 metros con lote 26; AL PONIENTE: 05.86 metros con plazuela 2 CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE. La parte actora manifiesta que desde el día siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión de la fracción del inmueble que se ha descrito en líneas anteriores, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa que celebro con la persona moral denominada INMOBILIARIA LULIBERT, S.A.; manifiesta la parte actora que desde el momento en que compraron la fracción del inmueble motivo de este juicio, lo han poseído en calidad de propietarios, de buena fe, en forma continua y de manera pública ante la vista de todos los vecinos; el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S. A. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 16323.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.



PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 04/FEBRERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

125-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1259/2014, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSA MARÍA JUDITH VILLASANA MÉNDEZ en contra de LUIS CRUZ ARGÜELLO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda incidental y por auto del dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS CRUZ ARGÜELLO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación de la demanda incidental PRESTACIONES: A) Vengo a solicitar en la VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL DIVORCIO INCAUSADO, requiriendo la disolución de mi vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. LUIS CRUZ ARGÜELLO. B) Aprobar el convenio bajo las consideraciones que se realicen al respecto: HECHOS: 1.- En fecha 17 de marzo del año dos mil doce la suscrita ROSA MARÍA JUDITH VILLASANA MÉNDEZ, contrae matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el C. LUIS CRUZ ARGÜELLO, según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente escrito. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante el matrimonio la suscrita y el demandado no procreamos hijos, y tampoco me encuentro es estado de gravedad. 3.- El domicilio conyugal donde realizamos vida en común lo establecimos en calle 2, Manzana 10, Lote 28, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56430, haciendo mención que durante la vida matrimonial no adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 4.- Bajo protesta de decir verdad, que es voluntad de la suscrita no querer continuar con el matrimonio que tenemos concertado. 5.- Me permito acompañar por separado, la propuesta de convenio de habrá de regular las consecuencias jurídicas de la disolución del vínculo matrimonial. Mismo que se acompaña por separado, para consideración del señor LUIS CRUZ ARGÜELLO y su aprobación en el momento procesal oportuno. 6.- Manifiesto que ninguno de nosotros dependemos uno del otro porque cada quien obtiene sus ingresos propios, mi cónyuge por medio de su trabajo y la suscrita a través de mi pensión. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de Febrero de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORTES.-RÚBRICA.  
126-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2080/2015, Rogelio Armando Valdés Arias, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de Nicasia Reyes y otra; demandándoles las siguientes prestaciones I.- La declaración en sentencia ejecutoria de usucapión o prescripción positiva de la fracción del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, ciento cuatro, colonia Centro, Código Postal 50740, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 metros colinda con Artemio Matías Matías, actualmente Felipa Matías Ángeles; AL SUR: 09.80 metros colinda con Leonardo Portocarrero, posteriormente Miguel Pineda, actualmente José Manuel Luis González Salguero; AL ORIENTE.- 11.30 metros, colinda con camino a San Jerónimo actualmente calle Vicente Guerrero, AL PONIENTE: 11.80 metros colinda con Leonardo Portocarrero, posteriormente Rosenda Araujo, actualmente calle Profesor Guadalupe Martínez, (Unidad habitacional Issemym) con una superficie total de 119.00 metros cuadrados, II.- La cancelación parcial de la inscripción a favor de Nicasia Reyes en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, III.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio y IV.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio. El Juez por auto de seis de octubre de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de veinte de enero de dos mil dieciséis, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada Nicasia Reyes, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 28 de Enero de 2016.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Enero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

807.- 19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA: "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

EN CONTRA DE JORGE OMAR SANCHEZ HURTADO, EXPEDIENTE 448/2013, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA CALLE JARDÍN DE INVIERNO NÚMERO INTERIOR 53 MANZANA 14 LOTE 10 VIVIENDA 53 PROTOTIPO SAUCE COLONIA HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 56.40 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA ACTORA, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F., a 12 de Enero de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.- RÚBRICA.

799.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de Febrero del año dos mil Dieciséis, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, como fiduciario del FIDEICOMISO F/232017 en contra de RAUL CRUZ HERRERA Y ANA MARIA DE LOS ANGELES TUN LOPEZ expediente 1419/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B, DEL LOTE NÚMERO 3, DE LA MANZANA 5, UBICADA EN LA CALLE DE BOULEVARD REAL DE MINAS, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE CONSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo mas alto emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada: y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.

México, D.F., a 09 de Febrero del 2016. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

793.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 21/2016, promovido por la Sucesión de Miguel Ángel Sánchez Malvaez por conducto de su albacea Lilia Tecuapacho Leonardo, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 54.00 metros, colindando con Privada Sánchez; al sur 51.00 metros, colindando con el Señor Álvaro Sánchez Valdez; al oriente 15.00 metros colindando con C. Ismael Sánchez Malvaez; al poniente 14.30 metros colindando Camino Vecinal, con una superficie total de 766.75 metros cuadrados. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, febrero dos, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

796.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Que en el expediente 742/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA AMALIA ROMERO GUILLEN, en contra de RAMON ROSALES GONZALEZ SU SUCESIÓN A TRAVÉS DE SU ALBACEA MARIA DEL ROCIO ROSALES GUILLEN se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo el desahogo de la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CAMPECHE NÚMERO VEINTISIETE, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLÁN MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$1,597,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquense postores, apercibiéndoles a los mismos, para que en el entendido de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito ante éste Juzgado. Se expide a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto dictado el cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUÍZ.- RÚBRICA.

349-A1.- 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

A los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AUTOLANA S.A. DE C.V. en contra de MARÍA DE LOS ANGELES QUINTANA MIRANDA DE VELARDE, del expediente número 404/2013 EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a los proveídos dictados el doce y catorce de octubre del dos mil quince, así como el dictado en audiencia celebrada el cinco de enero del dos mil dieciséis, parte conducente de los mismos que a la letra dicen: Téngase al apoderado legal de la parte actora por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA, DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 118, DE LA CALLE DE RETORNO DE JAZMINES, MANZANA 16, COLONIA FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate IGUAL PLAZO, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'776,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que se obtiene de restar a la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, consta a fojas (299 A 308), la rebaja del VEINTE POR CIENTO, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar. Se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA que autoriza y da fe.

Se fijarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO.

MÉXICO, D.F., a 21 de enero del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- RÚBRICA.

305-A1.- 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 749/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por RAQUEL HERNÁNDEZ DELGADO, en contra de VICTOR MANUEL DÍAZ JACOBO, como reconociente y deudor y OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA y OLGA JOSEFINA DÍAZ SANABRIA, como garantes hipotecarios, por auto de nueve de febrero de dos mil dieciséis, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la OCTAVA

ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en: CALLE JUAN ALDAMA SUR, NUMERO SETECIENTOS OCHO, COLONIA FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,658,200.00 (CINCO MILLONES SIEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fijó por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate. Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" EN EL BOLETÍN JUDICIAL, así como EN LA TABLA DE AVISOS por UNA SOLA VEZ, a efecto de convocar postores. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

795.-19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 76/2016, SOFÍA MEJÍA GUTIÉRREZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 112, SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.72 metros con propiedad que fue de PEDRO SANTAMARÍA, hoy EMELIA SANTAMARÍA VALLEJO, con domicilio en calle MOCTEZUMA 116 y/o 114 debido al cambio y falta de actualización de nomenclatura, AL SUR: 18.30 metros (17.83 y 0.47) metros con propiedad que fue de JUAN ESQUIVEL, hoy ELISEO ESQUIVEL MEJÍA, con domicilio en la calle de MOCTEZUMA 110, AL ORIENTE: 12.70 metros de los cuales 9.47 colinda con callejón y 3.23 con propiedad particular de SERGIO SOTO VELÁZQUEZ con domicilio conocido en ese lugar sin número, AL PONIENTE: 12.16 metros con calle MOCTEZUMA con una superficie de 223.69 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

802.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CRECENCIO MENDOZA MONTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 04 cuatro de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 736/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ÁNGEL FLAVIO RUIZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las

siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría, en sentencia definitiva a favor del suscrito de la usucapión o preinscripción positiva respecto del lote número 33, manzana 71, Colonia Ampliación Villada Súper 44, Nezahualcóyotl, Estado de México; consta de una superficie de 153.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN 16.90 METROS CON LOTE 32, AL SUR EN 16.90 METROS CON LOTE 34, AL ORIENTE EN 8.95 METROS CON CALLE 12 O MICHOCANA Y AL PONIENTE EN 9.20 METROS CON LOTE 8. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 401, del volumen 112, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1980 con folio real electrónico 00168642. Dicho inmueble actualmente cuenta con el domicilio de calle Michoacana, manzana 71, lote 33, número 378, Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44, C.P. 57718. Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Inscrición a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el 03 de Enero del año 1992, se celebró un contrato de compraventa con LUIS MARTÍNEZ DORANTES en el carácter de vendedor y ANGEL FLAVIO RUIZ RODRIGUEZ como comprador. 2.- Una vez liquidado el precio pactado, el suscrito ha ejecutado actos de dominio en calidad de propietario sobre el inmueble, la posesión fue inmediata, la cual ha sido a título de dueño, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de Febrero del 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

797.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARTÍNEZ AGUILAR MARIO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 135/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR ubicado en: EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" hoy CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y TRES (83), ESQUINA RICARDO FLORES MAGÓN, BARRIO DE SANTIAGO TEYAHUALCO MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54980; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 20.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA, AL SUR: EN 22.25 METROS Y COLINDA CON WENCESLAO RAÚL MARTÍNEZ FLORES, AL ORIENTE: EN 19.00 METROS Y LINDA SONIA MARTÍNEZ AGUILAR, AL PONIENTE: EN 19.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA PÚBLICA HIDALGO. CON UNA SUPERFICIE DE 408.45 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-Firmado: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

360-A1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA.

Que en los autos del expediente número 628/2015, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por AUTOTRON S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA. Como PRESTACIONES se reclaman las siguientes: A) El pago de la cantidad de \$24,706.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y en relación a diversos trabajos de reparación que realizó la parte actora en el vehículo de la hoy demandada y que fueron hechas bajo condiciones de pago. B) Los intereses legales causados y los que sigan causando hasta la total y definitiva solución de la presente controversia. C) El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación de este juicio. Asimismo, se le hace saber al enjuiciado JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA, que debe dar por contestada la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por gestor que lo represente que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone al artículo 1.165 Fracción III del ordenamiento legal en cita.

HECHOS

1.- La hoy actora es persona jurídica constituida legalmente de conformidad con la Legislación Mercantil vigente con el registro federal de contribuyentes AUT120731QMA, cuyo principal giro es el auto lavado, engrasado y taller mecánico con ventas de llantas. 2.-Entre el demandante "AUTOTRON" S.A. DE C.V., y el hoy demandado C. JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA, han tenido relación comercial, ya que la actora en este juicio realizó una serie de trabajos de reparación del vehículo propiedad de la parte reo, cantidad que a la fecha la hoy demandada adeuda a la hoy actora en la siguiente factura: FACTURA: 1.- 3971, FECHA: 25 AGOSTO 2015, IMPORTE: \$24,706.00. Factura electrónica que ha sido exhibida y la orden de reparación con sello de recibido por la parte de este juicio, y con lo cual se acredita la reparación. 3.-La hoy demandada se comprometió a liquidar el importe de la factura que en original se exhibe del pago en una sola exhibición y que el importe total de la misma cantidad de \$24,706.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), salvo error u omisión, que es precisamente la reclamada como suerte principal, que al momento el hoy demandado JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA adeuda al hoy actor AUTOTRON S.A. DE C.V. recurriendo a esta vía es por el motivo de que se la ha solicitado al pago a C. JUAN MANUEL BATRINA MENDIOLA en repetidas ocasiones de manera extrajudicial para que realice el pago del adeudo con el que cuenta sin obtener respuesta alguna.-

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

800.-19, 22 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 604/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL, promovido por COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO MACIAS MEANA, a LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, en la cual admitió el procedimiento judicial propuesto y mediante proveído del veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, haciéndole saber que lo siguiente: a).- Que mi representada le notifica que con fecha 6 de agosto de 2004, IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en liquidación en su carácter de cedente, celebró contrato de cesión de cartera de clientes con COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., como cesionaria, respecto a un conjunto de documentos por cobrar que forman parte de una carrera consistente en 102 contratos de operaciones de venta de terrenos y casas en lo sucesivo "LA CARTERA", mismo que se detallan en el documento que en copia certificada se adjunta. b).- Que mi representada le notifica que entre los contratos cedidos por la cedente, se encuentra el celebrado con fecha 07 de junio de 2002, por IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en liquidación con los C.C. LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, respecto del TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL LOTE 03, DE LA MANZANA 04, DEPARTAMENTO 008 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL LAGO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA CALLE DE RIO PAPALOAPAN NUMERO 6, DEPARTAMENTO 008 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL LAGO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. C).- Que mi representada le notifica que como consecuencia de la cesión de créditos a la que se refieren los dos incisos que anteceden, el precio pactado en el contrato de compraventa celebrado con los C.C. LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ en la forma y términos pactados en el contrato al que se refiere el inciso b), deberá pagarse en el domicilio ubicado en BLVD MAGNOCENTRO NUMERO 26-5º. PISO COLONIA HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, pero a nombre de la sociedad mercantil COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33, S.A. DE C.V. d).- Que mi representada le notifica que proceda de inmediato a liquidar a favor de la ahora cesionaria COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado en el hecho que antecede las mensualidades insolutas a partir del mes de marzo del 2008, que se obligó a liquidar conforme al contrato celebrado y señalado en el inciso b) que antecede HECHOS: 1.- Conforme a la Cláusula Segunda del básico, se pactó que el precio del terreno y construcción del inmueble, sería por la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos por el comprador de la siguiente forma, un pago por concepto de enganche por la cantidad de \$78,500.00 PESOS M.N. y el saldo por la cantidad de \$236,500.00 PESOS M.N., EQUIVALENTE A 82,912.55 UNIDADES DE INVERSION UDIS, de acuerdo al valor publicado

por el BANCO DE MEXICO, S.A. el día 12 de octubre de 2000, y que correspondía a una valor en pesos a esa fecha de 2,852403 por cada unidad de inversión, saldo que liquidarían los compradores mediante 120 mensualidades iguales y consecutivas a razón de 1,337.67 UNIDADES DE INVERSION UDIS, a partir del 07 de junio de 2002, que causarían intereses a razón de 1.25% mensual sobre saldos insolutos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

792.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS.

Que en los autos del expediente número 267/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE LUIS CISNEROS MENA en contra de JUAN CARLOS CAÑEDO y BERENICE LOZADA CERVANTES, por auto de fecha VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la parte actora JORGE LUIS CISNEROS MENA entabla su demanda en contra de BERENICE LOZADA CERVANTES y que se ordena llamarle con el carácter de tercero llamado a juicio, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda y reconvenición, respecto de las siguientes prestaciones que reclama el actor. A) La declaración, en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietario de la casa sujeta al régimen en condominio denominado "Residencial Casa Blanca", segunda etapa, lote dos, marcado con el número oficial cinco, de la Avenida de las Colonias y terreno que ocupa, o sea el lote dos, Cerro de Atlaco Primero y Cerro de Atlaco Dos, interior 4 B, en la Ciudad López Mateos, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México. B).- La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno antes mencionados con sus frutos y accesorios. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que una vez emplazada la demandada BERENICE LOZADA CERVANTES, al dar contestación a la entablada en su contra reconviene del actor, las prestaciones siguientes: a) La prescripción positiva o de acuerdo a la legislación del Estado de México, la Usucapión, a fin de obtener sentencia judicial que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Avenida de las Colonias número 5, lote 2, casa 4-B, Colonia Residencial Casa Blanca, Segunda Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52953, Estado de México, dictándose en su momento sentencia ejecutoriada que haga las veces de título de propiedad que en derecho corresponda a mi favor. b).- Como consecuencia, se proceda a la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que existan dada la escritura número cincuenta mil setecientos cuarenta y seis, volumen número mil trescientos cuarenta y seis, folio número cero ochenta y tres otorgada en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, por el LICENCIADO GERARDO MENDOZA POWELL de donde consta contrato de compraventa ad corpus celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como vendedora y al señor JORGE LUIS CISNEROS MENA en su carácter de comprador, en

virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. C).- Así mismo con la sentencia ejecutoriada que esta sea debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, donde la suscrita aparezca como legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida de las Colonias número 5, lote 2, casa 4-B, Colonia Residencial Casa Blanca, Segunda Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52953, Estado de México.

Fundándose tanto la demanda inicial, como la demanda reconvenional, en la narrativa de hechos que se vierten y que en la parte que importa al hoy buscado son del tenor siguiente: Que el actor manifiesta ser propietario del inmueble en litis conforme acredita con la escritura pública número 50,746 que exhibe con su escrito inicial, manifestando que el inmueble se encontraba ocupado por el señor JUAN CARLOS CAÑEDO por lo que reclama de la demanda la reivindicación del inmueble como poseedora mientras que la parte demandada, contesta la demanda negando el derecho del actor, argumentando que ella es la legítima propietaria y poseedora del inmueble ya que la actora se adjudicó el inmueble mediante un juicio especial hipotecario en el que no fue oída y vencida y que ella es propietaria del inmueble desde el año dos mil uno, reclamando de su contraria la usucapión respecto del inmueble objeto de la litis, en atención a un contrato de compraventa celebrado, entre JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS, por conducto de su apoderado legal SABINA CERVANTES HERNANDEZ, en su calidad de parte vendedora y la demandada como compradora, respecto del predio objeto de la litis, por lo cual el buscado le entregó la posesión del inmueble y a partir de esa fecha ha tenido la posesión jurídica y material en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de dominio, pagos de impuestos y servicios desde el año dos mil uno a la fecha, por lo cual promueve la prescripción positiva o USUCAPIÓN en contra de JORGE LUIS CISNEROS MENA, quien pretende acreditarse como propietario, por lo que llevado el juicio en todas sus etapas, se ordenó llamar a quien le transmitió a la demandada y actora en reconvenión la posesión y supuesta propiedad del inmueble a efecto de tener por acredita la fuente generadora de su posesión, ya que no basta con demandar a quien aparece como propietario ante el Instituto de la Función Registral.

Así entonces se le hace saber al tercero llamado a juicio JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.-Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

358-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP. 180591/61/16, C. HORTENCIA MORA EUGENIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 3, LOTE 13, PREDIO

DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 14, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL ORIENTE: 09.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 12, AL PONIENTE: 10.50 MTS. LINDA CON CALLE DURAZNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181332/66/16, C. ALFONSO ISLAS SALINAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2A. CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 3, LOTE 14, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON ELENA IBARRA JAVIER, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON 2A. CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FABIOLA HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181333/67/16, C. ARACELI LETICIA LOPEZ VALDERRABANO y ROSARIO LOPEZ VALDERRABANO, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA FRANCISCO JAVIER MINA, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TEOPANCALTITLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.43 MTS. LINDA CON TEODORO LOPEZ SOBERANES, MARIA GUADALUPE B., AL SUR: 22.03 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: 09.22 MTS. LINDA CON PRIVADA DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL PONIENTE: 10.67 MTS. LINDA CON FELIX LOPEZ PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA: 215.43 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181335/68/16, C. CARLOS BARRERA LLANOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PUEBLA, MANZANA 1, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PUEBLA, AL SUR: 11.96 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 12.12 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE PEDREGAL, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181337/69/16, C. CONSTANTINO VELAZQUEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. ENCINO, MANZANA 46, LOTE 25, COLONIA LA PALMA STA. CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA ENCINO. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181338/70/16, C. DAVID EMANUEL CAMPOS SILVA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. 3RA. DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, PREDIO DENOMINADO EL POZO DE LA PILA, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE CDA. 3RA. DE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 18.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 41.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 41.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 687.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181363/71/16, C. DAVID MARTINEZ CLAUDIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIXQUEYEHUALCO, MANZANA 1, LOTE 12, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 24.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.25 MTS. CON CALLE MIXQUEYEHUALCO. SUPERFICIE APROXIMADA: 176.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181365/72/16, C. ERNESTINA ANTONIO REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BELLAVISTA, MANZANA 17, LOTE 11-A, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.15 MTS. COLINDA CON JESUS TAVIRA ALTAMIRANO, AL SUR: 6.93 MTS. COLINDA CON ELIAS ANTONIO JOAQUIN, AL ORIENTE: 6.90 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.90 MTS. COLINDA CON CALLE BELLAVISTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 48.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181366/73/16, C. ESTEBAN RAMIREZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHABACANO, MANZANA 03, LOTE 09, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE, AMPLIACION PONIENTE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10, AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA LA CALLE CHABACANO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON EL LOTE DIECISEIS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP. 181368/74/16, C. FLOR ALEJANDRA FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 1, PUEBLO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 29.60 MTS. COLINDA CON SRA. SARA ANGELICA FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 30.40 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL, AL ORIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.40 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 423.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181380/85/16, C. MARIA OBDULIA GARCIA GALICIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 7A. CERRADA DE GUERRERO, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO TEPEXCOMULCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON EUGENIO CARBAJAL; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON 7A CERRADA DE GUERRERO; AL ORIENTE: 43.05 MTS. COLINDA CON GENOVEVA PEREZ CERON, ANTONIO LIRA LOPEZ; AL PONIENTE: 41.60 MTS. COLINDA CON VICENTE JIMENEZ LUNA; SUPERFICIE APROXIMADA: 423.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181382/86/16, C. MARICELA FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 4, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.60 MTS. LINDA CON MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 28.80 MTS. LINDA CON MARIA MARLEN FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 335.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181383/87/16, C. MARISELA BAUTISTA DIEGO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ANA MARIA, MANZANA 3, LOTE 16, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 4.39 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 8.61 MTS. LINDA CON CALLE SACRAMENTO; AL SUR: 12.80 MTS. LINDA CON RUBEN CELIS; AL ORIENTE: 8.61 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y 3.39 MTS.

LINDA CON CALLE ANA MARIA; AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON MELCHOR GOMEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 118.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181384/88/16, C. MARTIN MARTINEZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO A SAN ANDRES, LOTE B, PREDIO DENOMINADO LECHEPA, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.20 MTS. LINDA CON EL SR. EMITERIO; AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMINO A SAN ANDRES; AL ORIENTE: 24.00 MTS. LINDA CON CUPERTINO HERNANDEZ PEREZ; AL PONIENTE: 16.20 MTS. LINDA CON JOSE MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 127.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181386/89/16, C. MIGUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE FRANCISCO SARABIA No. 5, PUEBLO DE SN ISIDRO ATLAUTENCO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10 MTS. COLINDA CON CLAUDIA RODRIGUEZ; AL SUR: 10 MTS. COLINDA CON ALBERTA ESTRADA; AL ORIENTE: 20 MTS. COLINDA CON PEDRO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 20 MTS. COLINDA CON LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181387/90/16, C. MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA LOTE 5, PUEBLO GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.40 MTS. COLINDA CON SR. HECTOR M. FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 28.60 MTS. COLINDA CON SRA. MARICELA FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 333.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181388/91/16, C. PEDRO CESAR FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 7, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. LINDA CON EMILIO JUAREZ DIAZ; AL SUR: 28.00 MTS. LINDA CON MANUEL FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.15 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 332.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181390/92/16, C. RICARDO DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE KAREN, MANZANA UNICA, LOTE 1, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.32 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 7.90 MTS. Y 4.30 MTS. COLINDA CON CALLE KAREN Y CONCEPCION RODRIGUEZ FRIAS; AL ORIENTE: 17.33 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE KAREN; AL PONIENTE: 12.07 MTS. Y 3.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181391/93/16, C. SABAS CRUZ FRANCISCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 1, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPL. TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE NO. 04; AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 02; AL ORIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON LA CALLE GRANADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181393/94/16, C. SELENE VICTORIA QUEZADA FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 2, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 29.00 MTS. LINDA CON MARIA MARLENE FRAGOSO GONZALEZ; AL SUR: 29.60 MTS. LINDA CON FLOR ALEJANDRA FRAGOSO GONZALEZ; AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 11.20 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL; SUPERFICIE APROXIMADA: 342.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de Febrero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

808.- 19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181369/75/16, C. FRANCISCA HERNANDEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. MEXICO, MANZANA 4, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA AV. MEXICO, AL SUR: 7.50 MTS. COLINDA PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 15.70 MTS. COLINDA CON EL SR. ASUNCION LEMUS C., AL PONIENTE: 15.70 MTS. CON SRA. MA. NIEVES PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 117.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181370/76/16, C. GRACIELA FRAGOSO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHIAPAS NO. 233, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO TEPALCACHICHILLA, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.90 MTS. LINDA CON CALLE CHIAPAS, AL SUR: 7.78 MTS. LINDA CON PEDRO OLVERA FLORES, AL ORIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON ELIGIO HERNANDEZ GARCIA, AL PONIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON NORMA OLVERA RESENDIZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 102.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181371/77/16, C. HECTOR MANUEL FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 6, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC,

mede y linda: AL NORTE: 28.20 MTS. LINDA CON PEDRO CESAR FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 28.40 MTS. LINDA CON MIGUEL ANGEL FRAGOSO GONZALEZ, AL ORIENTE: 11.53 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.85 MTS. LINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 330.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181372/78/16, C. JAVIER ORTEGA VALDERRABANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 02, LOTE 03, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 2, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 04, AL ORIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 20. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181373/79/16, C. JOSE ANTONIO ESPEJO FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO ESQUINA CON CALLE CERRADA CELIA AYALA, LOTE NUMERO UNO, PREDIO DENOMINADO PROGRESO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.20 MTS. COLINDANDO CON EFREN FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.52 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA CELIA AYALA, AL ORIENTE: 13.02 MTS. COLINDANDO CON JOSE ISRAEL ESPEJO FRAGOSO, AL PONIENTE: 13.23 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 135.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181374/80/16, C. JUAN PACHECO REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 6A. CERRADA DE PROGRESO, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.04 MTS. CON 6A. CERRADA DE PROGRESO, AL SUR: 9.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS.

CON FRANCISCO TELLEZ MARIA Y RAUL PEREZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON ENCARNACION REYES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 141.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181375/81/16, C. LETICIA HIGUERA JUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA AURELIO RIVERO NO. 2, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO XACOPINCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ANASTACIO ROJAS, AL SUR: 15.00 MTS. CON JUAN ESPINOZA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CERRADA AURELIO RIVERO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181377/83/16, C. LUZ MARIA REYES MIRANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO GOMEZ, MANZANA 3, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.90 MTS. CON JOSE LUIS BAUTISTA HERNANDEZ, AL SUR: 14.88 MTS. CON INES VARGAS CERON, AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE IGNACIO GOMEZ, AL OESTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 89.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181376/82/16, C. LIDIA MEDINA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DURAZNO, MANZANA 03, LOTE 21, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 22, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 20, AL ORIENTE: 07.50 LINDA CON LOTE NO. CUATRO, AL PONIENTE: 07.50 MTS. LINDA CON CALLE DURAZNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
808.-19, 24 y 29 febrero.

EXP: 181378/84/16, C. MARIA MARLENE FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA NACIONAL, MANZANA UNICA, LOTE 3, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.80 MTS. COLINDA CON SRA. MARICÉLA FRAGOSO GONZALEZ, AL SUR: 29.00 MTS. COLINDA CON SRA. ANGELICA FRAGOSO GONZALEZ, AL ORIENTE: 11.53 MTS. COLINDA CON SR. PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.20 MTS. COLINDA CON PRIVADA NACIONAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 337.9 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de febrero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
808.-19, 24 y 29 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO: 127393/471/2015, JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE TABASCO MANZANA 2 LT. 20, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 15 MTS. COLINDA CON NO. 19; AL SUR: 15 MTS. COLINDA CON N. 21; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO MÉXICO 04 DE FEBRERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HÉRNANDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.  
806.- 19, 24 y 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 54,725, volumen 1,755, de fecha 10 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ROSALINDA RAMÍREZ VALDÉS**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DELFINO ALMAGUER PAZ**, **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de febrero de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

801.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Adelina Medina Reyes y Guillermo López Medina**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ**, mediante **Instrumento número 20,801 volumen 484, de fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Quince**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos que pudieran corresponderle el señor Guillermo López Medina.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 12 días del mes de Diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

361-A1.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "96,930", del Volumen 1,730, de fecha 11 de Febrero del año 2016, se dio fe de A). - **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA PAULA ALEJANDRE CRUZ EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL ALEJANDRE OVANDO Y ROSA CRUZ GONZALEZ E INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EUGENIA ALEJANDRE CRUZ.- B)- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES LEONARDO, ELOISA, ANTONIO Y PORFIRIO, TODOS DE APELLIDOS ALEJANDRE CRUZ, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA JUDITH**

**HERNANDEZ SALAZAR.- - C).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PETRA ALEJANDRE CRUZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA PAULA ALEJANDRE CRUZ.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

127-B1.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10497, Volumen 217, de fecha 08 de Febrero del año 2016, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN NIEVES SEGURA CASTAÑEDA**, también conocida como **CARMEN SEGURA DE LOPEZ, CARMEN SEGURA CASTAÑEDA, MARÍA DEL CARMEN SEGURA CASTAÑEDA DE LOPEZ, MA DEL CARMEN SEGURA CASTAÑEDA Y CARMEN SEGURA**, a solicitud de los señores **VICTOR Y CARLOS** de apellidos **LOPEZ SEGURA**, en su calidad descendientes en línea recta en primer grado, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 11 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

789.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 24,016, del volumen 416, de fecha 10 de Diciembre del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO GUEVARA VILLARRUEL**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **GLORIA MARTINEZ CASTRO, MARTIN, SILVIA, MAYOLA MAGDALENA Y MAURICIO de apellidos GUEVARA MARTINEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su

oportunidad formulara el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 11 de Febrero del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

803.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,186**, fecha **27 de Enero del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fabián Arturo Gómez Pineda**, que otorgó la señora **Yara Paola Moreno de la Riva**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señora **Vanessa Alejandra Gómez Pineda**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

356-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,803**, de fecha **14 de Julio del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Juan López Méndez**, que otorgó la señora **Raquel López Torres**, en su calidad de **“Única y Universal Heredera”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

354-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,889**, de fecha **1º de Diciembre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Isidro Borrás Melgoza**, que otorgaron los señores **Hortencia Escorza Velázquez, también conocida**

como Hortencia Eulalia Escorza Velázquez, también conocida como Ortencia Eulalia Escorza y también conocida como Hortencia Manuela Escorza Velásquez, Natividad Hugo Borrás Escorza, también conocido como Natividad Hugo Borrás Escorza, Lydia, Flora, Edith, Hortencia, Isidro, Guillermina, Claudio y Lizeth, de apellidos Borrás Escorza, en su calidad de “Únicos y Universales Herederos”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

355-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,809**, fecha **20 de Noviembre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y Legado en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Yolanda Nava Cassaigne y también conocida como Yolanda Nava Cassaigne de Guillén**, que otorgaron los señores **Yolanda Carmen, Antonio, Norma, Odentt, también conocida como Odette, Alejandro, Jorge y Mónica Cristina**, de apellidos **Guillén Nava**, en su carácter de “**Únicos y Universales Herederos**” y “**Legatarios**” y la **Aceptación del cargo Albacea** que otorga el señor **José Francisco López González**, en su carácter de “**Albacea**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

353-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 44304-834 de fecha 22 de diciembre del 2015, a petición expresa de los señores PASCUAL SANTOS GARCÍA, JORGE LUIS SANTOS HERNÁNDEZ, ANA LAURA SANTOS HERNÁNDEZ y HUMBERTO IGNACIO SANTOS HERNÁNDEZ, el último de los nombrados debidamente representado en ese acto por su apoderada general la señora ANA LAURA SANTOS HERNÁNDEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUCILA HERNÁNDEZ MEDINA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

127-B1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 23,907, del volumen 413, de fecha 3 de Diciembre del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores PASCUAL CAMARILLO JARAMILLO y SOFIA VALENCIA VALENCIA**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **MARIA DE JESUS CAMARILLO VALENCIA y MIGUEL CAMARILLO VALENCIA**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 11 de Febrero del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

804.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**, de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **JUAN CARRILLO GONZÁLEZ**, que otorgaron los señores **CLEMENCIA GARCÍA CRUZ, JUAN CARRILLO GARCÍA y GUILLERMO CARRILLO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.  
790.-19 febrero y 1 marzo.

**FE DE ERRATAS**

En el Sumario del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 32, sección segunda, tomo CCI, publicada el día 18 de febrero de 2016.

Dice: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Debe Decir: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial “Gaceta del Gobierno”  
(Rúbrica).



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN AL C. JOSÉ OSCAR GODINEZ CEDILLO.**

Expediente: **CI/ISEM/QJ/021/2015.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. José Oscar Godínez Cedillo** la resolución emitida el ocho de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente CI/ISEM/QJ/021/2015 por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** En razón de lo expuesto en los considerandos **IV y V** de la presente resolución, se determina que a los **CC... José Oscar Godínez Cedillo y ...** por hechos ocurridos en el desempeño de su cargo como Médicos Especialistas “A”; adscritos al Hospital General Ecatepec “Las Américas” del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuyó. **SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 43, 49, fracción I y 52 primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad determina procedente imponer al **C. José Oscar Godínez Cedillo**, la sanción administrativa consistente en la **AMONESTACIÓN... CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México se hace del conocimiento de los **CC. José Oscar Godínez Cedillo y... que** tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.** Inscribáse la sanción impuesta a los **CC. José Oscar Godínez Cedillo y... en** el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México para los efectos de ejecución y registro de la sanción.... **SÉPTIMO.** Toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ni persona alguna para los mismos efectos por parte del **C. José Oscar Godínez Cedillo** en razón de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión. **OCTAVO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**Atentamente  
El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).**

788.-19 febrero.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. MARIA ELVIA MONTIEL VARGAS, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 152 Volumen 96, Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de marzo de 1968, mediante trámite de folio: 1830.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 22,337, DE FECHA 25 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ANTE LUIS PARIAS ANGULO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 127, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: FRACCIONADORA SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE, SEÑOR ALFREDO CHECA CURI.- COMPRADOR: LA SEÑORITA ELVIA MONTIEL VARGAS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.-**

**INMUEBLE:** Ubicado en el Fraccionamiento NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto del lote 14, Manzana 15, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 13.-  
AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 15 Y 16.-  
AL ESTE: 8.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.-  
AL OESTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 18.-  
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

351-A1.- 19, 24 y 29 febrero.



## AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V

**CONVOCATORIA**

NAUCALPAN MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2016.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2016, Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, **AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.**, BAJO LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- RENDICION DE CUENTAS.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

**CITA.** EL SABADO 05 DE MARZO DEL 2016, EN PUNTO DE LAS 9.00 A.M. EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

**NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.**

**ATENTAMENTE**  
**C. FERNANDO CORONEL LUGO**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

348-A1.-19 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de lo Contencioso Administrativo  
Área de Notificaciones



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**Ciudadano Ramón Benítez Benítez  
Presidente Municipal de Amatepec, México, durante la administración 2006-2009; y**

**Ciudadano Armando Arzola Marrón  
Tesorero Municipal de Amatepec, México, del uno de septiembre de dos mil siete  
al quince de marzo de dos mil nueve, durante la administración 2006-2009.**

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/346/13, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, emitida por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, la que en sus puntos resolutive establece: PRIMERO: Se determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Ramón Benítez Benítez, Presidente y \*\*\*\*, \*\*\*\* del Municipio de Amatepec, México, durante la administración 2006-2009, por la cantidad de \$28'128,788.74 (veintiocho millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos en moneda nacional); mientras que el ciudadano Armando Arzola Marrón Tesorero por el período del uno de septiembre de dos mil siete al quince de marzo de dos mil nueve, le corresponde la cantidad de \$23'626,782.62 (veintitrés millones seiscientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional), atendiendo a su período de gestión, y todos responsables por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. SEGUNDO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos Ramón Benítez Benítez, \*\*\*\* y Armando Arzola Marrón, por el daño causado al erario municipal de Amatepec, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/346/13, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, mismo que se confirma, quedando en definitiva la cantidad de \$28'128,788.74 (veintiocho millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos en moneda nacional), mientras que el ciudadano Armando Arzola Marrón Tesorero por el período del uno de septiembre de dos mil siete al quince de marzo de dos mil nueve, le corresponde la cantidad de \$23'626,782.62 (veintitrés millones seiscientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional), atendiendo a su período de gestión, de acuerdo a los motivos expuestos en el presente instrumento legal; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. TERCERO: De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería del Municipio de Amatepec, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. CUARTO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos Ramón Benítez Benítez, \*\*\*\* y Armando Arzola Marrón, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente. QUINTO: En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido...."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ  
(RÚBRICA).**



**CONSULTORIA FISCAL DE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.**

CONSULTORIA FISCAL DE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

**CONSULTORIA FISCAL SALMERON INRI Y ASOCIADOS, S.C.**

CONSULTORIA FISCAL SALMERON INRI Y ASOCIADOS, S.C.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 13 de Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

**CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 08 Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

**CONSORCIO EMPRESARIAL GUERRERO, S.A. DE C.V.**

CONSORCIO EMPRESARIAL GUERRERO, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 09 de Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

**SITIO DE TAXIS CALACOAYA EXTENSIÓN LIENZO CHARRO Y CEDROS, A. C.  
CONVOCATORIA**

CARLOS RODRIGUEZ CRUZ y ANA LUISA CARRILLO AGUILERA, presidente y secretario general de la mesa directiva del SITIO DE TAXIS CALACOAYA EXTENSIÓN LIENZO CHARRO Y CEDROS, A. C.; a petición de los señores Arnulfo Andrés Chávez Ramírez, Martín Herrera Sánchez, Antonio Herrera Sánchez, Francisco Trejo Martínez y Oscar Othón Polanco Velázquez; y con fundamento en lo dispuesto por artículo cuadragésimo segundo de la escritura constitutiva de la asociación; así como los artículos 7.885, 7.892, 7.893, 7.894, 7.895, 7.896, 7.897, 7.898 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, CONVOCAMOS a los asociados de la asociación y a los interesados en la misma, a una asamblea general extraordinaria de asociados del SITIO DE TAXIS CALACOAYA EXTENSIÓN LIENZO CHARRO Y CEDROS, A. C.; la que se llevará a cabo el día 5 cinco de marzo del año dos mil dieciséis, en la calle Puebla, número 10, esquina calle Tabasco, de la colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; para tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- Registro de asistencia en la lista de asociados, por sí o por sus representantes.
- 2.- Designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3.- Designación de escrutador, informe del mismo, instalación legal de la asamblea general extraordinaria y lectura de la orden del día.
- 4.- Propuesta para derogar los estatutos constitutivos y sus modificaciones hasta ésta fecha y revisar, discutir, aprobar y declarar válidos a partir de ésta fecha, los artículos de la nueva constitución de asociación, que en proyecto se dio a conocer antes de la presente convocatoria.
- 5.- Propuesta para aprobar el proyecto de reglamento para los integrantes de los asociados, mesa directiva, concesionarios, arrendatarios, choferes y vehículos propiedad o del uso de los mismos, que presten servicio de transporte de pasajeros en las bases autorizadas a nuestra asociación.
- 6.- Propuesta para designar una nueva mesa directiva completa o parcial y en su caso la ratificación en sus cargos.
- 7.- Revocación, ratificación u otorgamiento de poderes a los integrantes de la mesa directiva, como consecuencia del acuerdo del punto inmediato anterior.
- 8.- Lectura del proyecto de reglamento, modificación y en su caso aprobación.
- 9.- Acto de reconocimiento de asociados que no parecen registrados; y toma de protesta de que conocen los estatutos anteriores y presentes, así como el reglamento en su caso y se comprometen a respetarlos y hacerlos respetar.
- 10.- Informe de que se están utilizando solamente 4 de las 7 bases autorizadas a la asociación.
- 11.- Informe de que vehículos de la empresa Integración Social para Transportistas de Escasos Recursos, S.A. de C.V.; están invadiendo zonas cercanas a bases establecidas de otros sitios.
- 12.- Propuesta para que todas las unidades de los asociados, cubran las bases "Capulín", "Cajones" y "Cedros".
- 13.- Asuntos varios.
- 14.- Designación de Delegado Especial, para que ante fedatario público de su elección, se protocolice el acta de asamblea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 15 de febrero del año dos mil dieciséis.

**CARLOS RODRIGUEZ CRUZ**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**ANA LUISA CARRILLO AGUILERA**  
Secretaria General de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

Dirección General de Desarrollo Urbano

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



**EXPEDIENTE NO: CUS/0042/2015**

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ANTONIO BASURTO BASTON
Representada por:	-----
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	CIRCUITO ECONOMISTAS Número: 104-A
Lote:	----- Manzana: ----- FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	CIRCUITO ECONOMISTAS Número: 104-A
Lote:	22-B Manzana: 1 Superficie: 350 M2 FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980883142000000	

**Cróquis**

	Orientación
	NÚMERO

Observaciones:  
 1.-Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).  
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Sucursal bancaria
Superficie total de construcción:	495.40 m2
Superficie de desplante:	221.42 m2
Superficie libre de construcción:	125.72 m2
Superficie de área verde:	2.86 m2
Altura a nivel de banqueta:	2 niveles y 7.07 metros
Altura a nivel de desplante:	2 niveles y 7.07 metros
Cajones de estacionamiento:	Diez cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos:	\$12,267.00	Lugar y fecha de expedición:	18 de diciembre de 2015
Racibo de pago:	CFDI: ZZ-6148		Naucalpan de Juárez, México.

Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez  
 Director General de Desarrollo Urbano  
 (Rúbrica).

**ANTECEDENTES**

- 1.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGDU/7575/2015 de fecha 09 de diciembre del 2015.
- 2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto ocho de la Orden del Día, de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, para el inmueble ubicado en El inmueble objeto del presente informe se encuentra ubicado en Calle Circuito Economistas, número 104-A, lote 22 B, manzana 1, Fraccionamiento Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- Orden del Día de la Decima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 5.- Copia simple del Instrumento número 41,338, de fecha 30 de diciembre de 2009, pasado ante la fe del notario público número 104 del Estado de México, licenciado Nathaniel Ruiz Zapata.
- 6.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/2320/2015 con fecha de expedición 04 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.  
Copia simple de Autorización de Cambio de Uso de Suelo número DU-SIAC/2788/2010, de fecha de expedición 23 de noviembre de 2012, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.  
Copia simple de Constancia de Alineamiento y Número Oficial número DC5-CANO/333/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.  
Copia simple de Licencia Municipal de Construcción número DLCA/0375-A/14, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.  
Copia simple de Licencia Municipal de Construcción número DLCA/0375-B/14, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 9.- Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Manuel López Trejo y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Bióloga Gabriela Ma. T. Cedillo Ponce.
- 10.- Convenio de Factibilidad condicionada con número de oficio CJ/FACT/026/2015, de fecha 28 de abril de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 11.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/DTF/029/2015, de fecha 07 de abril de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 12.- Certificado de Pago de Derechos con número de folio 002754-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

**NOTAS**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 310, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince;
- Artículo 6 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 16, 26 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México;
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015;
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México;
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 25 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Reglamento Municipal 2015;
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV;
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación y Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL SOLICITANTE

C. C. P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.  
C. C. P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).